



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO -SUCRE**

Sincelejo, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00043-00
Demandante: RAFAEL EDUARDO MENDOZA CASTRO
Demandado: UNIVERSIDAD DE SUCRE
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 460 del cuaderno principal, y atendiendo a la resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en auto de 25 de agosto de 2016, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 25 de agosto de 2016 (fls. 4-6 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió declarar la inexistencia del auto de fecha 14 de junio de 2016 proferido por este despacho.

2°.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a las 03:00 PM, asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 1 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 piso 2 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ